

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir el auto de fecha 10 de septiembre de 2021 por medio del cual se profirió la orden de seguir adelante, en el sentido de indicar en la parte considerativa el nombre correcto de las partes.

En ese orden de ideas quedara así:

El Banco de Bogotá, actuando por intermedio de apoderado, formuló demanda ejecutiva de mínima cuantía contra de Pedro Nel Forero Ramírez, para que previo el trámite propio del proceso ejecutivo se ordene seguir adelante con la ejecución en contra del ejecutado por las sumas representadas en el título valor pagaré base de la acción.

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e59419d4c5640fa284e2cdf8757e5a492d1caf698b58178f6765d20dab8d6e9a

Expediente: 110014189003-2018-00048-00

Proceso de Ejecutivo

Documento generado en 24/10/2021 03:22:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**